

DON SALVADOR MARTINEZ TARIN, en su calidad de **SECRETARIO-ASESOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION** de la mercantil de nacionalidad española denominada "**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (Medio Propio)**", con domicilio social en 46001 Valencia, Plaza Correo Viejo nº 5, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia y su provincia al tomo 3450, libro 763 de la Sección General, folio 203, hoja V-10607, con C.I.F. nº A-46318416.

**CERTIFICO:**

A.-) De conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar que en el correspondiente Libro de Actas de la Sociedad aparece escrita la del siguiente tenor literal en cuanto a los acuerdos adoptados e inscribibles, y en extracto respecto al resto:

"En el domicilio social en 46001 València, Plaza Correo Viejo nº 5; estando reunidos a las 13:00 horas del día 26 de julio de 2019, para celebrar una sesión del Consejo de Administración de la sociedad convocada por su Presidente con carácter ordinario, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

Octavo.- Modificación de Contrato del expediente nº 2018/0103 "Ejecución de las obras de tapado de fosos de talleres en Depósito Sur San Isidro para la Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio)".

Con la asistencia personal de los siguientes miembros del Consejo de Administración:

Giuseppe Grezzi; Pilar Soriano Rodríguez; Lucia Beumud Villanueva; Marta Torrado de Castro; Carlos Mundina Gómez; Ramón Vilar Zanón; Elisa Valía Cotanda; Narciso Estelles Escorihuela.

En el momento de la constitución está ausente Vicente Montañéz Valenzuela que se incorpora más tarde al consejo.

Asistidos por el Secretario (no consejero): Salvador Martínez Tarín.

Aceptan la celebración de la reunión del Consejo de Administración y declaran la existencia del "quórum" necesario para su válida constitución. Actúa como Presidente Giuseppe Grezzi y como Secretario-Asesor Salvador Martínez Tarín; Y una vez declarada válidamente constituida por el Presidente, da paso a la deliberación y adopción de acuerdos sobre el orden del día:

**ACUERDOS:**

....

**OCTAVO.- PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL EXPEDIENTE Nº 2018/0103 "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TAPADO DE FOSOS DE TALLERES EN DEPÓSITO SUR SAN ISIDRO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA S.A.U (MEDIO PROPIO)"**

Interviene el Presidente Sr. Grezzi para remitirse a la documentación enviada junto con la convocatoria y cede la palabra al Director-Gerente, Sr. García, que explica al consejo el procedimiento de elaboración del expediente y las razones que fundamentan la necesidad de modificación del contrato, en los siguientes términos:

El 15 de noviembre de 2018, en aplicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio) el 26 de octubre de 2018, fue formalizado con VEOLIA SERVICIOS LECAM

S.A.U. el contrato relativo a la ejecución de las obras de tapado de fosos de talleres en Depósito Sur San Isidro de EMT.

Dentro del marco de este contrato, surge la necesidad de incorporar determinadas obras y elementos que, si bien no estaban contemplados inicialmente, resulta necesario añadirlos por los motivos que se describen a continuación, particularizados para cada actuación concreta:

\* **MODIFICACIÓN DE LA EXTRACCIÓN DE FOSOS:** es preciso retirar los conductos que comunicaban todo el sistema de extracción a los fosos porque aspiraban el ambiente interior de los mismos y ya no resultan necesarios, pero deben mantenerse los equipos de extracción de manera adecuada para usarse en la mejora de la ventilación y salubridad del ambiente en el taller.

\* **MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE AIRE COMPRIMIDO:** se ha detectado la conveniencia de instalar más tomas de aire comprimido de las previstas para aprovechar el colector existente y para dar más versatilidad a un mayor número de puestos de trabajo.

\* **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS LED:** al retirar los bar anteriormente existentes se ha observado que las zonas quedan poco iluminadas por que junto con los bar había también un sistema de iluminación, por lo cual es necesario colocar en esa zona nuevos leds no previstos inicialmente.

\* **MODIFICACIONES DE LOS CONDUCTOS DE ESCAPES DE HUMOS:** es preciso modificar las conducciones de la instalación del sistema de extracción de humos existente para posibilitar una instalación más adecuada de las nuevas puertas seccionales de acceso de vehículos al taller.

\* **LIMPIEZA DE PARED CON CHORRO DE ARENA:** Al retirar las estructuras existentes en esta parte de la obra se observa que las columnas y parte de la pared están deterioradas, por lo que es preciso realizar su saneamiento.

\* **MODIFICACIÓN DEL BAR DE ACEITES:** la nueva ubicación es mejor que la inicialmente proyectada, y precisa modificar la instalación de las conducciones de aceite previstas.

\* **MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS EXISTENTES NO PROYECTADOS:**

- **PICADO Y SELLADO DE TAPAS:** se ha observado que quedan unas antiguas tapas de acceso a las instalaciones de los fosos que ya no interesa conservar. Para que el suelo quede todo liso y sin trapas adicionales es necesario realizar el tapado y sellado de las mismas.

- **FABRICACIÓN DE ARQUETA:** para mejorar la instalación de los nuevos servicios a instalar por la zanja ubicada en la antigua piscina central es preciso realizar más arquetas que las inicialmente previstas.

\* **MODIFICACIÓN DE LA TOMA DE LLENADO DEL DEPÓSITO ENTERRADO:** para que la toma de llenado del depósito enterrado sea acorde a la normativa aplicable y para facilitar sus futuras inspecciones debe mejorarse esta parte de la instalación.

Estas actuaciones no están contempladas en el contrato, pero se consideran necesarias.

En base a lo previsto en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, se propone realizar una modificación del contrato, incorporando estas

actuaciones a realizar dentro del período de vigencia del contrato inicialmente pactado, en base al siguiente argumento:

La modificación encuentra su justificación en el supuesto a) del artículo 205.2 de la Ley 9/2017, esto es que resulte necesario añadir obras adicionales a las inicialmente contratadas, cumpliéndose los dos requisitos legalmente exigidos para estos casos:

- El cambio de contratista para realizar estas obras generaría inconvenientes significativos y se considera técnicamente inviable, ya que no se podrían garantizar acabados y materiales idénticos a los que se están empleando, se dificultaría la realización simultánea de las obras y se producirían sobrecostes innecesarios.
- La modificación implica una alteración en la cuantía del contrato que no excede del 50% de su precio inicial. El citado precio inicial es de 1.284.768,81 euros, IVA excluido, y las nuevas obras tienen un precio de 37.195,13 euros, no superando el 50% máximo establecido en la Ley 9/2017.
- La modificación propuesta se considera no sustancial y no altera la naturaleza global del contrato.

El Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Modificar el contrato del Expediente nº 2018/0103 "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TAPADO DE FOSOS DE TALLERES EN DEPÓSITO SUR SAN ISIDRO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA S.A.U (MEDIO PROPIO)", incorporando las siguientes obras por un importe total de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS Y TRECE CÉNTIMOS DE EURO (37.195,13 €), IVA no incluido:

- Modificación de la extracción de fosos.
- Modificación de la línea de aire comprimido.
- Suministro y colocación de luminarias LED
- Modificaciones de los conductos de escapes de humos.
- Limpieza de pared con chorro de arena.
- Modificación del bar de aceites.
- Modificación de elementos existente no proyectados: picado y sellado de tapas y fabricación de arqueta.
- Modificación de la toma de llenado de depósito enterrado.

Y FACULTAR especialmente al DIRECTOR-GERENTE DON JOSEP GARCIA ALEMANY, delegando en él todas las facultades necesarias para que por sí solo en nombre y representación de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (Medio Propio), con el asesoramiento y auxilio técnico que considere necesario, formalice la modificación del contrato con el adjudicatario en ejecución de este acuerdo.

**Intervenciones de los Consejeros:**

El Sr. Estelles pregunta a quien está adjudicado el contrato y el Sr. Grezzi le remite a la documentación enviada donde consta la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U. como se ha dicho antes.

Votación:

Sometido a votación el acuerdo resulta aprobado por mayoría de votos emitidos cinco a favor Sr. Grezzi, Sra. Soriano, Sra. Beamund, Sr. Vilar y Sra. Valía; con cuatro abstenciones Sra. Torrado, Sr. Mundina, Sr. Estelles y Sr. Montañez.

....

**B.-)** Que el Acta levantada fue aprobada por unanimidad de los consejeros presentes al final de la sesión.

Y, para que así conste donde proceda, expido la presente certificación, que queda extendida en dos folios de papel común, en la ciudad de Valencia a 26 de julio de 2019.



EL SECRETARIO  
Fdo. Salvador Martínez Tarín



VºBº EL PRESIDENTE  
Fdo. Giuseppe Grezzi